



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 25 DE ENERO DE 2018

En Bonares, el día veinticinco de enero de dos mil dieciocho, siendo las veinte horas y diez minutos, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Pedro José Martín Martín, D^a. Yolanda Jiménez Pérez, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D^a. Saray Romero Morueta, D. Juan Manuel Domínguez Coronel, D^a. Sofía Rodríguez Toro, D. Juan de Dios Jaén Moreno, D. Jerónimo José Limón Coronel, D. Santiago Ponce Pérez, D^a. Ana Garrido Rasco, D^a. Paula Carrasco Avilés y D. Pedro Fernando Martín Velo. Actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar, deliberar y resolver acerca de los siguientes particulares:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2017.**
- 2.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.**
- 3.- EXPEDIENTES PRÉSTAMOS PÓSITOS.**
- 4.- SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN LIQUIDACIÓN I.C.I.O. DE LAS ASOCIACIONES DE LA SANTA CRUZ DE LAS CALLES DEL POZO Y DE LAS CUATRO ESQUINAS.**
- 5.- SOLICITUD DE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. PEDRO FERNANDO MARTÍN VELO.**
- 6.- EXPEDIENTE Nº 1 SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES**
- 7.- ASUNTOS URGENTES.**
- 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2017. Abierto este punto, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si existe alguna observación u alegación que realizar a la redacción dada al borrador del Acta de la sesión ordinaria de referencia.

No formulándose observación de clase alguna, el Pleno, en virtud de lo previsto al respecto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda, por unanimidad, dar su aprobación al borrador del Acta de la sesión citada.

Código Seguro de Verificación	IUUQQWP4ZJV6KXGIWU756I36AE	Fecha	19/02/2018 14:17:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUUQQWP4ZJV6KXGIWU756I36AE	Página	1/15



PUNTO SEGUNDO.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA. Abierto este punto, el Pleno tuvo conocimiento de los decretos y resoluciones de alcaldía que más abajo se relacionan por haberse entregado fotocopias de los mismos a los Sres. Portavoces con anterioridad a este acto:

Decreto de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2017, por el que se concede licencia de vado permanente para el inmueble sito en C/ San Cristóbal 39, a favor de D^a. María José Martín Asencio.

Resolución de Alcaldía de fecha 05 de diciembre de 2017, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 13/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias no comprometidas que afectan a altas y bajas de aplicaciones de personal, por una cuantía de 25.469,16 euros.

Resolución de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2017, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 14/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias no comprometidas que afectan a altas y bajas de aplicaciones de personal, por una cuantía de 36,03 euros.

Resolución de Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2017, por la que se concede una ayuda de 231,99 € al vecino M.C.V. para el pago de deudas de agua, con cargo a la aplicación 231 48000 "Atenciones sociales".

Decreto de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2017, por el que se concede licencia de vado permanente para el inmueble sito en Avda. Libertad 22, a favor de D^a. Josefa Vega Santos.

Decreto de Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2017, por el que se concede licencia de vado permanente para el inmueble sito en C/ Cisneros esquina con C/ Nueva 26, a favor de D. Francisco Carrasco Vega.

Decreto de Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2017, por el que se acuerda:

PRIMERO. Formalizar la compra de dos vehículos furgoneta de segunda mano mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista José Antonio Nogales Delgado por un importe de 10.000,00 euros y 2.100,00 euros IVA.

SEGUNDO. Los vehículos que se adquieren son los siguientes:

VEHÍCULOS

MATRÍCULA	MARCA	MODELO	BASTIDOR (4 últimos dígitos)
9357HWB	VOLKSWAGEN	CADDY	7072

MATRÍCULA	MARCA	MODELO	BASTIDOR (4 últimos dígitos)
9358HWB	VOLKSWAGEN	CADDY	7206

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro de dos vehículos furgonetas de segunda mano para los Servicio Municipales de Mantenimiento con cargo a la partida 163 62400 del vigente Presupuesto.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el

2

Código Seguro de Verificación	IUUQQWP4ZJV6KXGIWU756I36AE	Fecha	19/02/2018 14:17:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUUQQWP4ZJV6KXGIWU756I36AE	Página	2/15





pago si procede.

QUINTO. Que se facilite un ejemplar de la presente Resolución al adjudicatario para la debida formalización del cambio de titularidad de los vehículos adquiridos.

Resolución de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2017, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 15/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias no comprometidas que afectan a altas y bajas de aplicaciones de personal, por una cuantía de 11.017,01 euros.

Resolución de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2017, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 17/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo grupo de programa, por una cuantía de 10.988,07 euros.

Decreto de fecha 10 de enero de 2018, por el que se acuerda la adhesión al Programa Extraordinario de Empleo financiado por la Diputación Provincial.

Resolución de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2018, por la que se concede una ayuda de 127,24 € a la vecina A.J.G. para el pago de deudas de agua, con cargo a la aplicación 231 48000 "Atenciones sociales".

Decreto de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2018, por el que se concede licencia de vado permanente para el inmueble sito en C/ Santa Justa 31, a favor de D^a. María Salomé Pérez García.

Decreto de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2018, por el que se accede a la baja del vado permanente nº. 212 sito en Avda. Consejero Montaner, s/n a instancia de D^a. Montemayor Márquez Pavón.

Decreto de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2018, por el que se accede a la baja del vado permanente nº 512 sito en C/ El Pilar 76, a instancia de D. Agustín Carrasco Coronel.

Resolución de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2018, por la que se concede una ayuda de 39,81 € a la vecina M.V.R. para el pago de alimentos básicos, con cargo a la aplicación 231 48000 "Atenciones sociales".

Resolución de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2018, por la que se concede una ayuda de 49,76 € a la vecina M.S.H. para el pago de alimentos básicos, con cargo a la aplicación 231 48000 "Atenciones sociales".

Resolución de Alcaldía de fecha 18 de enero de 2018, en relación con la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización que afecta al Área de reforma Interior denominada ARI-ED-7, por la que se acuerda:

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por Compañía de electricidad del Condado, S.A. en escrito que tuvo entrada en el Registro de esta Corporación con Núm. 4624 y las presentadas por GIAHSA mediante escrito Núm. 4626, en relación con el expediente de aprobación de Proyecto de Urbanización que afecta al Área de reforma Interior denominada ARI-ED-7, que desarrolla y ejecuta el estudio de detalle de la misma Área, por los motivos expresados en el Informe de D. David Carrasco García de fecha 15 de enero de 2018, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación de la presente Resolución.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización que afecta al Área de reforma Interior denominada ARI-ED-7, que lleva a la práctica las determinaciones y previsiones del Estudio de Detalle y Proyecto de Reparcelación aprobados anteriormente con las modificaciones resultantes de las alegaciones de las

Código Seguro de Verificación	IUUQQWP4ZJV6KXGIWU756I36AE	Fecha	19/02/2018 14:17:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUUQQWP4ZJV6KXGIWU756I36AE	Página	3/15





compañías suministradoras citadas.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito de actuación del Proyecto de Urbanización y se publicará la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose asimismo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *dirección* <https://sede.bonares.es>.

Resolución de Alcaldía de fecha 18 de enero de 2018, en relación con el expediente de licencia de obras 46/2008, por el que se acuerda la legalización de actuaciones con disconformidades no sustanciales con la ordenación urbanística aplicable, comprensiva de un incremento de aprovechamiento urbanístico de 10,00 m2. construido bajo cubierta en C/ Nueva 18 A, y se establece una indemnización sustitutoria a favor de este Ayuntamiento por el aprovechamiento materializado sin título por importe de 2.300,00 euros.

Resolución de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2018, por la que se aprueban las bases que en lo sucesivo regularán la concesión de subvenciones por parte de este Ayuntamiento en materia de atenciones sociales, participación ciudadana, educación, cultura y deportes.

A continuación intervinieron los Sres./as. Concejales/as Responsables de Área y el Sr. Alcalde para informar de las actuaciones llevadas a cabo por sus respectivas Áreas desde la última sesión ordinaria.

PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTES PRÉSTAMOS PÓSITOS. El Sr. Alcalde comentó la necesidad de mejorar la tramitación de este tipo de expedientes para evitar fallidos en la amortización de estos préstamos, como ha sugerido en la sesión plenaria anterior el Portavoz del Grupo Popular; proponiendo que de ahora en adelante se cuente con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social antes de traer los expedientes a Pleno y con un informe de los Servicios Sociales.

Durante el turno de deliberación y debate de este asunto, de forma muy sucinta se formularon las siguientes intervenciones:

D. Pedro Fernando Martín Velo, Portavoz del Grupo Andalucista, estimó positiva la propuesta anterior.

D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular: señala que el informe de los Servicios Sociales poco va a decirnos acerca de la solvencia económica de peticionarios y fiadores, que puede mejorar la concesión el dictamen de la Comisión y el informe de los Servicios Sociales, pero que habría que considerar los tres expedientes que se traen a esta sesión ante la posibilidad de que salgan perjudicados los interesados por el retraso en su resolución.

El Sr. Alcalde, señala que el Sr. Ponce Pérez debe de ser más congruente porque en el anterior Pleno pedía medidas para evitar los fallidos y ahora pide que se valore la urgencia: los tres expedientes se pueden clasificar como ordinarios, porque nadie me ha explicado que exista urgencia. Es cierto que hay que tomar medidas, y para eso se necesita la valoración de la Comisión Informativa.

El Sr. Ponce Pérez: desde el 04 de diciembre hasta hoy ha pasado tiempo suficiente para haber convocado la Comisión de Asuntos Sociales y haber visto los expedientes pendientes, por eso entendemos que para no crear agravios comparativos se deberían de aprobar los tres expedientes citados y de ahora en adelante aplicar la tramitación

4

Código Seguro de Verificación	IUUQQWP4ZJV6KXGIWU756I36AE	Fecha	19/02/2018 14:17:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUUQQWP4ZJV6KXGIWU756I36AE	Página	4/15



reglamentaria.

D. Pedro José Martín Martín, Portavoz del Grupo Socialista: lo que se pretende es cumplir con la Ordenanza reguladora de los préstamos pósitos.

El Sr. Alcalde solicitó dejar sobre la mesa este asunto a efectos de que se incorporen a los expedientes a instancia de los/as vecinos/as D. Juan Antonio Domínguez Márquez, D^a. Alicia María Mora Moro y D^a. Magdalena Pérez Pérez, un informe sobre solvencia y el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales.

Sometida a votación la anterior solicitud, arrojó el siguiente resultado:

Votos favorables: nueve, de los Grupos Andalucista y Socialista.

Votos contrarios: ninguno.

Abstenciones: cuatro, del Grupo Popular.

A la vista de la votación anterior, el Ayuntamiento Pleno, por nueve votos favorables y cuatro abstenciones acuerda dejar este asunto sobre la mesa.

PUNTO CUARTO.- SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN LIQUIDACIÓN I.C.I.O. DE LAS ASOCIACIONES DE LA SANTA CRUZ DE LAS CALLES DEL POZO Y DE LAS CUATRO ESQUINAS. Vistas la solicitudes de la Asociación Santa Cruz de la Calle El Pozo, mediante la que interesa una bonificación en el ICIO por las obras que han realizado en su Capilla, que han generado la liquidación N^o 137/2017, que arroja una deuda por importe de 30,00 euros y la de la Asociación Santa Cruz de las Cuatro Esquinas, por la que interesa una bonificación en el ICIO por las obras que han realizado en su Capilla, que han generado la liquidación N^o 139/2017, que arroja una deuda por importe de 30,00 euros.

Considerando que el artículo 4.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras establece una bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias, culturales, sociales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración

A la vista de las solicitudes anteriores, el Ayuntamiento Pleno a la vez que ratifica la inclusión de este punto en el Orden del Día de la presente sesión, por unanimidad de todos sus miembros, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Declarar de especial interés las obras a que se refieren las anteriores liquidaciones tributarias, por concurrir circunstancias culturales y sociales.

SEGUNDO. Reducir la deuda tributaria por liquidación del ICIO Núms. 137/2017 y 139/2017 un 95%, pasando de 30,00 euros a 1,50 euros.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Asociación Santa Cruz de la Calle El Pozo y a la Asociación Santa Cruz de las Cuatro Esquinas.

PUNTO QUINTO.- SOLICITUD DE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. PEDRO FERNANDO MARTÍN VELO. Abierto este punto, el Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a D. Pedro Fernando Martín Velo, quien manifiesta que renuncia a su cargo de Concejal por motivos laborales, ya que su actual trabajo no le va a permitir la dedicación

5

Código Seguro de Verificación	IUUQQWP4ZJV6KXGIWU756I36AE	Fecha	19/02/2018 14:17:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUUQQWP4ZJV6KXGIWU756I36AE	Página	5/15



que anteriormente ha destinado a su cargo; también destaca el buen trato que ha mantenido con los miembros electos y con los empleados del Ayuntamiento en su etapa de Concejal.

El Sr. Alcalde, los Sres. Portavoces y algunos Concejales y Concejales resaltaron el buen talante del Sr. Martín Velo y su dedicación desinteresada al bienestar del municipio por encima de las diferencias políticas, al tiempo que le desearon lo mejor en su nueva etapa laboral.

Visto que el día 11 de diciembre de 2017 tuvo entrada en el Registro General de la Corporación escrito de D. Pedro Fernando Martín Velo, Concejal del Ayuntamiento, por el que formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejal el día 13 de junio de 2015, tras las Elecciones Municipales de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Ayuntamiento Pleno a la vez que ratifica la inclusión de este punto en el Orden del Día de la presente sesión, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza D. Pedro Fernando Martín Velo.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita a esta Corporación la credencial de D. Jacinto Martín Molín, siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales por la Candidatura del Partido Andalucista (PA), para que pueda tomar posesión de su cargo.

PUNTO SEXTO.- EXPEDIENTE Nº 1 SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES. El Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Sr. Alcalde a la vez que ratifica la inclusión de este punto en el Orden del Día de la presente sesión, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de las obligaciones siguientes, correspondientes al ejercicio anterior.

Nº. Operación/factura	Concepto	Beneficiario	Importe	Aplicación Presuputaria.
320170001551	Servicio telefonía Hogar Pensionista Noviembre 2017	Telefónica de España, S.A.U.	59,40	924 22200
320170001587	Recargos apremio SGTH	SGTH	227,78	932 22708
320170001590	Interés legal SGTH	SGTH	36,80	932 22708
100/2017	Sonorización Zambombá Flamenca 23-12-2017	Infraestructuras para Eventos, S.L.	847,00	924 22620

Código Seguro de Verificación	IUUQQWP4ZJV6KXGIWU756I36AE	Fecha	19/02/2018 14:17:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUUQQWP4ZJV6KXGIWU756I36AE	Página	6/15



17-0324	Tratamiento DS y DR en Plaza de Abastos el 01-12-17	Andaluza de Fumigación, S.L.	393,25	4312 212000
126-17	Cajas de mantecados surtidos	Papelería Cinti Ma Cinta Martín Pulido	115,00	912 22601
17038	Letras corpóreas en PVC y frente de acero inox.	Paintgraphic Piedad Rasco Limón	961,95	920 21200
20	Recepciones Semana de la Mujer y Día de la Violencia de Género	María Dolores Vargas Domínguez	1.260,00	912 22601
003160	Suministro gasoil A	S. Coop. And. Ind. San Cristóbal	454,08	163 22103
003298	Suministro gasoil A	S. Coop. And. Ind. San Cristóbal	583,47	163 22103
017279	Reparación vehículo 6718DXL	Autoelectricidad Bonares, S.L.L.	111,32	163 21400
1CSN171200118906	Alumbrado público de la Plaza de España Del 31-10-17 al 30-11-17	CIDE HCENERGÍA, S.A.	536,99	165 22100
1CSN171200118901	Alumbrado público de la Calle Abejaruco Del 31-10-17 al 30-11-17	CIDE HCENERGÍA, S.A.	415,85	165 22100
1CSN171200124825	Alumbrado público de la Calle Triana Del 30-09-17 al 31-10-17	CIDE HCENERGÍA, S.A.	382,65	165 22100
1CSN171200124826	Alumbrado público del Plan Parcial 4 Del 30-09-17 al 31-10-17	CIDE HCENERGÍA, S.A.	751,60	165 22100
1CSN171200128106	Alumbrado público de la Calle Triana Del 31-10-17 al 30-11-17	CIDE HCENERGÍA, S.A.	395,43	165 22100
1CSN171200128112	Alumbrado público del Plan Parcial 4 Del 31-10-17 al 30-11-17	CIDE HCENERGÍA, S.A.	757,76	165 22100
1CSN171200127153	Alumbrado público de la Calle Condado Del 31-10-17 al 30-11-17	CIDE HCENERGÍA, S.A.	624,71	165 22100
1CSN171200127179	Alumbrado público del Recinto Ferial Del 31-10-17 al 30-11-17	CIDE HCENERGÍA, S.A.	156,07	165 22100
1CSN171200118899	Alumbrado público de la Calle Colón Del 31-10-17 al 30-11-17	CIDE HCENERGÍA, S.A.	429,07	165 22100

Código Seguro de Verificación	IUUQQWP4ZJV6KXGIWU756I36AE	Fecha	19/02/2018 14:17:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUUQQWP4ZJV6KXGIWU756I36AE	Página	7/15



1CSN171200118900	Alumbrado público del Recinto Ferial Del 31-10-17 al 30-11-17	CIDE HCENERGÍA, S.A.	365,81	165 22100
1CSN171200118902	Alumbrado público de la Calle Vázquez Díaz Del 30-09-17 al 31-10-17	CIDE HCENERGÍA, S.A.	334,24	165 22100
1CSN171200118904	Alumbrado público de la Avda. Consejero Montaner Del 31-10-17 al 30-11-17	CIDE HCENERGÍA, S.A.	923,08	165 22100
1CSN171200118905	Alumbrado público de la Calle El Pilar Del 31-10-17 al 30-11-17	CIDE HCENERGÍA, S.A.	611,23	165 22100
1CSN171200118907	Alumbrado público de la Calle Cervantes Del 31-10-17 al 30-11-17	CIDE HCENERGÍA, S.A.	433,98	165 22100
1CSN171200106975	Alumbrado público de la Urb. PP5 Manzana R:3 Del 30-09-17 al 30-11-17	CIDE HCENERGÍA, S.A.	117,52	165 22100
1CSN171200100480	Alumbrado público de la Calle Arenal Del 31-10-17 al 30-11-17	CIDE HCENERGÍA, S.A.	139,09	165 22100
1CSN171200100481	Alumbrado público de la Calle Ermita Del 31-10-17 al 30-11-17	CIDE HCENERGÍA, S.A.	220,15	165 22100
1CSN171200100482	Alumbrado público de la Calle Niebla Del 31-10-17 al 30-11-17	CIDE HCENERGÍA, S.A.	202,99	165 22100
1CSN171200100483	Alumbrado público de la Calle Vázquez Díaz Del 31-10-17 al 30-11-17	CIDE HCENERGÍA, S.A.	270,28	165 22100
1CSN171200100485	Alumbrado público de la Calle Trafalgar Del 31-10-17 al 30-11-17	CIDE HCENERGÍA, S.A.	99,96	165 22100

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018 los correspondientes créditos, en las aplicaciones presupuestarias señaladas.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al Negociado de Contabilidad.

PUNTO SÉPTIMO.- ASUNTOS URGENTES. AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DE FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DEPORTIVO BONARES PARA LA TEMPORADA 2018. El Pleno reconoce la urgencia de este asunto y su inclusión en el Orden del Día de la presente sesión, por acuerdo unánime de la Corporación a propuesta del Sr. Alcalde.

A continuación, el Sr. Alcalde facilita a los Sres. Portavoces una copia del Convenio de referencia que introduce una cláusula de prórroga automática frente al suscrito el ejercicio pasado, que se transcribe a continuación:

Código Seguro de Verificación	IUUQQWP4ZJV6KXGIWU756I36AE	Fecha	19/02/2018 14:17:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUUQQWP4ZJV6KXGIWU756I36AE	Página	8/15





**"CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BONARES
Y EL C.D. BONARES EJERCICIO 2018.**

Reunidos en Bonares, a veinticinco de Enero de 2018.

COMPARECEN.

De una parte, **D. JUAN ANTONIO GARCÍA GARCÍA**, quien interviene en nombre y representación **del Ilmo. AYUNTAMIENTO DE BONARES**, con CIF.- P-2101400-F, en su calidad de Alcalde, debidamente facultado para este de acto de conformidad al art.-21.1.b) de la Ley Reguladora de de Bases de Régimen Local, y autorizado para suscribir el presente Convenio por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25.01.2018.

De otra parte, **D. JUAN ANTONIO CORONEL CAMACHO**, con N.º.F. núm.: 29736.866 M y domicilio a estos efectos en calle Nueva, 47 de Bonares (Huelva), quién interviene en nombre y representación y en su condición de Presidente del C.D Bonares, con C.I.F. núm.- G-21515127 y sede en Av. De Niebla, S/N, con nombramiento desde septiembre 2013.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento, de conformidad con lo preceptuado en el art.- 25.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de bases de Régimen Local, tiene entre sus fines los siguientes: "promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. Y en este sentido el art.-25.2. m) del mismo texto legal dispone: "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ... L) Promoción del deporte e instalaciones deportivas. "

Segundo.- Que de conformidad con la citada competencia, ambas entidades están interesadas en la promoción de la práctica deportiva de la población bonariega.

Tercero - En virtud de todo lo que antecede ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- CUANTIA DE LA SUBVENCION

1.1.- El Ayuntamiento de Bonares con los límites impuestos por las consignaciones presupuestarias, concederá al C.D Bonares para la realización de su Proyecto de Temporada 2018 una subvención por importe de OCHO MIL EUROS (8.000€) con cargo a la partida presupuestaria 340 48900 del Presupuesto Municipal para el año 2018.

El importe de la cuantía se abonará mediante pagos mensuales, previa fiscalización y justificación al Ayuntamiento de Bonares.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BONARES

2.1- Colaborará con C.D Bonares en el Trofeo Villa Bonares.

2.2- Cederá gratuitamente el uso de Instalaciones Deportivas Municipales

Código Seguro de Verificación	IUUQQWP4ZJV6KXGIWU756I36AE	Fecha	19/02/2018 14:17:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUUQQWP4ZJV6KXGIWU756I36AE	Página	9/15





al C.D Bonares para ejercer su actividad deportiva.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL C.D BONARES

3.1.- Hacer constar el patrocinio de la Concejalía de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Bonares en toda la información o publicidad que se haga del C.D. Bonares.

3.2.- Compromiso de los directivos y miembros del club para colaborar en la educación social y humana de los jóvenes, y en el fomento de hábitos saludables y de cuidado y respeto hacia las Instalaciones Deportivas.

3.3.- Motivar a los miembros del club para que participen en las distintas actividades deportivas que se realizan en nuestra localidad, difundiendo las mismas y enriqueciendo así la enseñanza deportiva ofrecida a estos.

3.4.- Mantener y ejecutar el programa deportivo del club, con total fidelidad al proyectado y presupuestado a principios de temporada, entregando una copia del mismo a la firma del presente convenio.

3.5.- Obligación de justificar el 100% de las partidas presupuestarias que son objeto de esta subvención con los correspondientes movimientos bancarios, y que se detallan a continuación:

- 1) Gastos Federativos.
- 2) Desplazamientos no subvencionados por otras administraciones.
- 3) Arbitrajes
- 4) Otros gastos del C.D Bonares.

3.6.- Los técnicos del club tendrán la obligación de asistir a las reuniones técnicas que convoque la Concejalía de Deportes.

3.7.- El C.D. Bonares colaborará y se implicara en las medidas que se tomen para el ahorro energético y el cuidado de las instalaciones deportivas.

CUARTA.- La vigencia del presente Convenio tendrá duración hasta el mes de diciembre de 2018, pudiendo ser prorrogado tácitamente, por periodos anuales, si ninguna de las partes procede a su denuncia, y adecuando el importe de la subvención cada año a las necesidades del proyecto que se apruebe.

No obstante, el convenio podrá ser declarado extinto si lo acordasen ambas partes, o como consecuencia del incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de ellas. El acto mediante el que se declare la extinción del Convenio deberá tener un pronunciamiento expreso acerca de la procedencia de la pérdida, devolución o evocación de la ayuda económica prevista en el mismo, así como la forma de liquidar las actuaciones en curso.

Y en prueba y conformidad, los otorgantes del presente Convenio, en la representación que ostentan, lo suscriben por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.”

Sometida a votación, la autorización a favor del Alcalde para la firma del proyecto de convenio anteriormente transcrito, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, adopta, el siguiente

ACUERDO

Código Seguro de Verificación	IUUQQWP4ZJV6KXGIWU756I36AE	Fecha	19/02/2018 14:17:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUUQQWP4ZJV6KXGIWU756I36AE	Página	10/15





PRIMERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-presidente, D. Juan Antonio García García, para que suscriba en nombre y representación de este Ayuntamiento el convenio con el Club Deportivo Bonares antes transcrito.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Club Deportivo Bonares.

PUNTO OCTAVO.- URGENCIAS. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN AFA BONARES. Abierto este punto el Sr. Alcalde dio lectura a la solicitud de referencia que ha tenido entrada en el registro de esta Corporación el día 25 de enero actual, que resulta del siguiente tenor:

“Desde AFA Bonares solicitamos subvención extraordinaria para sufragar durante 2018 gastos salariales de las profesionales que trabajan en los talleres de estimulación cognitiva, que estamos realizando con enfermos de Alzheimer y otras demencias en el Centro de Rehabilitación de Bonares.”

A continuación el Sr. Alcalde dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo sobre esta materia:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA
SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA A LA
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ALZHEIMER A.F.A. BONARES.”**

Visto el escrito presentado el día 25/01/2018 por D. Rosendo Pérez Martín, en nombre y representación de AFA BONARES, en el que solicita se le conceda una subvención de carácter extraordinario, para hacer frente a los gastos del proyecto.

Atendiendo a que AFA BONARES, viene realizando una estupenda labor en la atención de enfermos de alzhéimer, con la realización de talleres y actividades varias.

Considerando que la ayuda que ahora solicita posibilitará la continuidad de dichas actividades y talleres durante este año 2018.

Esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno que se le conceda a AFA BONARES una subvención extraordinaria por importe de 15.000 €.”

Durante el turno de deliberación y debate de este asunto, los Sres. Portavoces de los distintos Grupos de Concejales recabaron información de la Alcaldía acerca del origen de las necesidades de tesorería de AFA BONARES, de los problemas que tienen para obtener este tipo de subvenciones de la Junta de Andalucía por no contar con dos años de antigüedad y de la importantísima labor social y asistencial que realiza esta Asociación por los enfermos de alzhéimer y sus familiares a nivel local, lo que le hace acreedora de esta ayuda extraordinaria del Ayuntamiento.

Sometida a votación la aprobación de la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, adopta, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a la Asociación AFA BONARES una subvención extraordinaria por importe de 15.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 231 48000 del presupuesto del ejercicio 2018, para sufragar durante el presente ejercicio los gastos salariales de los profesionales que trabajan en los talleres de estimulación cognitiva, que desarrollan con enfermos de alzhéimer y otras demencias en el Centro de

Código Seguro de Verificación	IUUQQWP4ZJV6KXGIWU756I36AE	Fecha	19/02/2018 14:17:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUUQQWP4ZJV6KXGIWU756I36AE	Página	11/15





Rehabilitación de Bonares.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo a la Asociación AFA BONARES y al Negociado de Contabilidad.

PUNTO NOVENO.- URGENCIAS. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EXGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA. Abierto este punto, el Sr. Alcalde justifica la necesidad de esta modificación y su urgencia en base a que con la actual ordenanza en la obtención de licencias de segregación, se puede liquidar la tasa por la totalidad del valor catastral de la finca matriz y con esta modificación lo que se pretende es que se grave sólo el valor de la superficie a segregar como aconseja el informe técnico evacuado al efecto.

Durante el turno de deliberación y debate de este asunto, de forma muy sucinta, se formularon las siguientes intervenciones:

D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular: lo correcto es que este asunto se hubiera dictaminado previamente por la Comisión Informativa de Urbanismo o por la de Hacienda para verlo con detenimiento. Parece lógico lo de las segregaciones, pero no aparece en la base imponible de la Ordenanza la obtención de licencias de habitar para otros inmuebles que no sean obra nueva.

Aceptada la enmienda del Sr. Ponce Pérez sobre incluir una letra e) en el número 1 del artículo 5, que tendría por finalidad dar cobertura en la base imponible al hecho de gravar la obtención de licencias de habitar de 2ª ocupación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo al contenido de la propuesta de reforma de la Ordenanza fiscal de referencia.

Estimándose que las modificaciones propuestas cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por mayoría de nueve votos favorables (Grupos Andalucista y Socialista) y cuatro abstenciones (Grupo Popular),

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, con la redacción que a continuación se recoge:

"Artículo 5º.- Base imponible.

1. Constituye la Base Imponible de la TASA:

- El coste real y efectivo de la obra civil, cuando se trate de movimientos de tierra, obras de nueva planta, reparaciones y modificación de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes.
- En la Licencia de habitar, que se concede con motivo de la utilización de los edificios nuevos y la modificación del uso de los mismos, la base estará constituida por el coste real y efectivo de la vivienda, local o instalación.
- El valor que tengan señalados los terrenos y construcciones a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuando se trate de parcelaciones urbanas y

Código Seguro de Verificación	IUUQQWP4ZJV6KXGIWU756I36AE	Fecha	19/02/2018 14:17:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUUQQWP4ZJV6KXGIWU756I36AE	Página	12/15



de demolición de construcciones. En el caso de las parcelaciones sólo se tendrá en cuenta el valor de la superficie segregada de la finca matriz, determinado proporcionalmente.

- d) La superficie de los carteles de propaganda colocados en forma visible desde la vía pública.
- e) La obtención de licencia de habitar, que se conceda a edificios que no han precisado de obras y con una antigüedad superior a seis años, contados a partir de su terminación.

2. Del coste señalado en las letras a) y b) del número anterior se excluye el correspondiente a la maquinaria e instalaciones industriales y mecánicas.

Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

1. La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

- a) El 1,50 por ciento, en el supuesto 1.a) del artículo anterior.
- b) El 1,00 por ciento, en el supuesto 1.b) del artículo anterior.
- c) El 1,00 por ciento, en las parcelaciones urbanas.
- d) 1,62 € por m² de cartel, en el supuesto 1.d) del artículo anterior.
- e) Por Licencia de habitar, que se conceda a edificios que no han precisado de obras y con una antigüedad superior a seis años, contados a partir de su terminación, la cantidad de 100,00 €.

2. En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de licencia, las cuotas a liquidar serán el 50 por ciento de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente con la emisión del informe técnico por parte del Arquitecto Técnico Municipal."

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://sede.bonares.es>.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto este punto por el Sr. Alcalde-Presidente, de forma sucinta, se formularon, las siguientes intervenciones:

D. Santiago Ponce Pérez: atendiendo al comentario del Concejal D. Juan de Dios Jaén Moreno sobre la incorporación de una administrativa en labores de apoyo a la plantilla de la Policía local: quiero saber cómo se ha hecho esa contratación, si ha habido

13

Código Seguro de Verificación	IUUQQWP4ZJV6KXGIWU756I36AE	Fecha	19/02/2018 14:17:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUUQQWP4ZJV6KXGIWU756I36AE	Página	13/15





algún programa de empleo o algún proceso selectivo previo.

D. Santiago Ponce Pérez: se ha dictado una Resolución de Alcaldía el 19 de enero de 2018, por la que se aprueban las bases mínimas que regularán la concesión de subvenciones a falta de una Ordenanza que las regule: ruego por enésima vez se ponga encima de la mesa un borrador de Ordenanza de Subvenciones y que esta materia no quede al criterio de lo que este Alcalde diga. A menos de que haya cierto interés de que no haya una ordenanza como tal y el Alcalde pueda gozar de mayor discrecionalidad.

D. Santiago Ponce Pérez: al Concejal de Deportes que tanto se congratula de las instalaciones deportivas: desconoce las goteras del Pabellón Cubierto o no aparece por allí. No se puede decir que son las mejores instalaciones cuando hay goteras. Hay que poner remedio a esas goteras. Ruego se actúe de una vez por todas para acabar con esas goteras.

D. Pedro Fernando Martín Velo: en el cruce de lo que era la antigua gasolinera, se debe de mejorar el peligro existente para girar.

D. Pedro Fernando Martín Velo: ruego se numeren las calles del polígono industrial.

D. Pedro Fernando Martín Velo: quiero conocer el contenido de las alegaciones de las compañías suministradoras en la tramitación del ARI-ED-7.

El Sr. Alcalde: no ha habido ninguna contratación de personal nueva, sino que una persona que ya estaba contratada -aprovechando los recursos que tenemos- va a prestar servicios administrativos en las dependencias de la Policía dentro de su horario de trabajo.

El Sr. Alcalde: todos los años se aprueban Ordenanzas nuevas, el Alcalde cumple lo que dice, y le invito a que haga una propuesta y la estudiaremos. Nosotros lo estamos estudiando.

El Sr. Alcalde: se admite que hay goteras, pero no admitir que tenemos uno de los mejores complejos deportivos de Huelva, no me parece decir la verdad. Siento que Ud. no esté orgulloso de estas instalaciones. Las goteras se están intentando de arreglar. Le invito a que nos haga llegar una propuesta técnica de cómo acabar con el problema. Se acabó con un problema anterior y ahora está en las claraboyas. Le invito a que haga una aportación para resolver el problema.

El Sr. Alcalde: habrá que ejecutar la numeración del callejero del Polígono Industrial. No recuerdo el contenido de las alegaciones de las compañías suministradoras; y lo del cruce del camino de Los Puyos, se trata de un hábito que hay que corregir, porque ya no podemos entrar en una propiedad privada: habrá que preguntar si se puede pintar una raya discontinua, ya se ha hecho una consulta.

D. Juan de Dios Jaén Moreno: ruego al Portavoz del PP que no utilice mi nombre para reconocer cosas que no tenemos que reconocer como el tema de AFA, y mucho menos para poner en mi boca cosas que no he dicho, como ha ocurrido con la pregunta de la administrativa de apoyo a la Policía.

D. Santiago Ponce Pérez: no puedo acceder a tu ruego, utilizaré tu nombre tantas veces como lo crea oportuno, eres un personaje público, y si te tengo que nombrar, te nombraré.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr.

Código Seguro de Verificación	IUUQQWP4ZJV6KXGIWU756I36AE	Fecha	19/02/2018 14:17:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUUQQWP4ZJV6KXGIWU756I36AE	Página	14/15





Ayuntamiento de Bonares
Pleno

Alcalde-Presidente, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el señor Alcalde-Presidente, D. Juan Antonio García García, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez

FIRMA ELECTRÓNICA



15

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es

Código Seguro de Verificación	IUUQQWP4ZJV6KXGIWU756I36AE	Fecha	19/02/2018 14:17:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUUQQWP4ZJV6KXGIWU756I36AE	Página	15/15

